



SIGRID BAZÁN NARRO
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**PROYECTO DE LEY QUE
DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN
DEL HOSPITAL ENRIQUE
MONTENEGRO EN SAN JUAN
DE LURIGANCHO**

El Grupo Parlamentario Bloque Democrático y Popular, a iniciativa de la Congresista de la República que suscribe, **Sigrid Bazán Narro**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente **PROYECTO DE LEY**:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL ENRIQUE MONTENEGRO EN SAN JUAN DE LURIGANCHO

Artículo 1. Objeto de la ley

Declárase de interés nacional y de necesidad pública la construcción del Hospital Nivel II-1 Enrique Montenegro de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, con el fin de fortalecer la atención en los servicios de salud del distrito.

Artículo 2. Finalidad de la ley

La presente ley exhorta al Ministerio de Salud, de acuerdo a sus competencias y funciones, a realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente ley.

Lima, febrero de 2025



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/02/2025 18:57:14-0500



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/02/2025 10:03:56-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20181740128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 27/02/2025 08:20:00-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/02/2025 13:04:23-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20181740128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 27/02/2025 08:20:13-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **27** de **febrero** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10362/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. SALUD Y POBLACIÓN.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

1.1 Reseña histórica del Pueblo Joven Enrique Montenegro de San Juan de Lurigancho

El Pueblo Joven Enrique Montenegro es un ejemplo emblemático de la autogestión popular que se encuentra ubicado en la parte alta de San Juan de Lurigancho, que con más de un millón de habitantes es el distrito más grande de Lima Metropolitana y el Perú. Montenegro surgió como asentamiento humano en un contexto de adversidad, donde la falta de servicios básicos y la violencia del conflicto armado interno en la capital peruana dificultaban la vida de sus pobladores.

El Pueblo Joven fue fundado el 05 de enero de 1985 y el día histórico de toma de tierras sucedió el 16 de febrero de 1985. En sus primeros años, los residentes de Enrique Montenegro enfrentaron desafíos significativos debido a que carecían de agua potable, electricidad y transporte adecuado. Sin embargo, la comunidad se unió para superar estas dificultades, construyendo viviendas con sus propias manos y gestionando recursos de manera colectiva. La organización comunitaria fue clave para la obtención de servicios básicos, como el agua y la electricidad, y para la construcción de infraestructuras esenciales, como centros de salud y espacios recreativos.

La comunidad montenegrina es una de las más representativas en el distrito de San Juan de Lurigancho porque representa lucha, proyección y crecimiento, siempre buscando fortalecer su sentido de identidad y pertenencia. A lo largo de los años, Enrique Montenegro ha experimentado un notable desarrollo, por lo que ahora tiene la denominación de pueblo joven y se espera que más adelante una urbanización.

Uno de los hitos de la historia de lucha de Enrique Montenegro ocurrió en 2016, cuando la población se organizó para defender el Complejo Deportivo Monteverde, principal área de recreación de la zona que iba a ser destruido por disposición municipal.

Hoy en día, el Pueblo Joven Enrique Montenegro es una muestra de la capacidad de una comunidad para transformarse y prosperar a través de la unidad y el esfuerzo colectivo. Su historia refleja la lucha y la esperanza de sus habitantes por construir un futuro mejor, superando obstáculos y adversidades a lo largo de los años.



1.2 La lucha por la construcción del Hospital Nivel II-1 Enrique Montenegro de San Juan de Lurigancho

Producto de un proceso de mesas de diálogo en 2017 entre la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Salud, la Coordinadora Distrital de Salud de San Juan de Lurigancho (CODISA) y otros actores sociales, se propuso la construcción de una red de hospitales en el distrito para atender a su creciente población, que en ese momento, ya empezaba a superar el millón de habitantes.

Entre estos proyectos se contemplaba un Hospital de Alta Complejidad de Nivel III en la avenida Canto Grande y otros de mediana complejidad en zonas como Zárate, Ganimedes y Montenegro.

En lo que refiere a la presente iniciativa legislativa, el Hospital de Nivel II -1 Enrique Montenegro es un gran proyecto de infraestructura que estará ubicado en el Pueblo Joven de Enrique Montenegro y dará atención a las poblaciones de las zonas altas del distrito.

Este proyecto se implementará sobre un predio donde funciona actualmente un Centro de Salud y también sobre terrenos adyacentes, cedidos por el Pueblo Joven Enrique Montenegro para la construcción del nuevo Hospital de Nivel II-1.

La cesión de los terrenos adyacentes por parte de la comunidad de Enrique Montenegro para que el proyecto cumpla con los diez mil metros cuadrados requeridos por la normativa, es una muestra de desprendimiento y sacrificio, para hacer realidad el sueño de contar con una infraestructura y servicios de salud de calidad.

Esta propuesta fue evaluada por el Ministerio de Salud y fue declarada viable en 2018, para que luego el Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS) pueda iniciar el proceso de saneamiento de los terrenos correspondientes.

El proceso de saneamiento físico-legal de los terrenos destinados para el proyecto ha sido un proceso de lucha prolongado y complejo que, han requerido medidas conjuntas y organizadas como marcha, plantones, memoriales e incluso una huelga de hambre para garantizar el avance y presupuesto de la Red Hospitalaria de San Juan de Lurigancho, el cual incluye el Hospital Nivel II-1 Enrique Montenegro.

Actualmente, el proyecto se encuentra en la fase de elaboración del expediente técnico y se espera pronto el inicio de obra, luego de más de 30 años de lucha liderada por la Comisión por la Construcción del Hospital Nivel II-1 Montenegro, el Consejo Directivo del Pueblo Joven Enrique Montenegro, CODISA y otros aliados que se han sumado a esta noble causa.

En síntesis, la historia de la lucha por la construcción del Hospital de Nivel II en Enrique Montenegro es un reflejo de los desafíos administrativos, legales y sociales que enfrentan los proyectos de infraestructura en zonas urbanas densamente pobladas. En este caso específico, la resolución de estos obstáculos resultan esenciales para mejorar la calidad de los servicios de salud y satisfacer las necesidades de la comunidad de San Juan de Lurigancho.

II. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El artículo N° 7 de la Constitución Política del Perú referido al derecho a la salud, señala que todos los peruanos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. Asimismo, el artículo N° 9 precisa que el Estado determina la política nacional de salud, mientras que el Poder Ejecutivo es responsable de diseñar y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

En esa línea, en el título preliminar de la Ley General de Salud Ley 26842, se establece que:

I.- La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo.

II.- La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es de responsabilidad del Estado regular, vigilar y promoverla.

III.- Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud.

IV.- La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado. Es pues responsabilidad del Estado promover la atención de la salud como derecho ciudadano y servicio público con calidad, oportunidad, seguridad y en las condiciones que brinden a los ciudadanos satisfacción óptima de sus necesidades de salud.

2.1 Situación del sector salud en San Juan de Lurigancho

La superficie del distrito de San Juan de Lurigancho es de 131.25 Km², es decir 13,125 hectáreas, siendo un territorio que representa el 4.91% del territorio de la Provincia de Lima y tiene, de acuerdo a las cifras del INEI (2022), 1 millón 225 mil habitantes, convirtiéndolo en el más poblado de Lima Metropolitana.

Este distrito ocupa gran parte del territorio de Lima Metropolitana, y es un importante eje del tránsito hacia el centro y el norte de la ciudad. Por el Sur, tiene límite con los distritos de Cercado de Lima, El Agustino y Santa Anita; mientras que, por el Oeste, con los distritos de Independencia, Comas, Carabaylo y el Rímac. Es, también, territorio límite con el distrito de San Antonio de Chaclla, Huarochirí, en Lima Provincia.

A pesar de la magnitud en territorio y población, la infraestructura que cuenta actualmente el distrito de San Juan de Lurigancho es precaria e insuficiente para atender la demanda existente.

La Red de Salud de San Juan de Lurigancho solo cuenta con 1 hospital y 34 centros de salud divididos en 5 microrredes: Piedra Liza, San Fernando, Ganímedes, Jaime Zubieta, José Carlos Mariátegui.

El único hospital con el que cuenta San Juan de Lurigancho se encuentra ubicado en el Asentamiento Humano Huáscar y fue fundado el 22 de febrero de 1976 cuando el distrito tenía una población mucho menor que la actual.

Debido al aumento demográfico y la falta de inversión en mantenimiento e innovación, el hospital de San Juan de Lurigancho no se da abasto para atender a los vecinos del distrito, lo que provoca que la población deba desplazarse hacia otros establecimientos de salud lejanos.

Según los resultados de la encuesta SERVQUAL en el hospital de SJL, durante el periodo 2018 - 2022 se identificó que entre los servicios de Consulta externa, Hospitalización y Emergencia, este último es el que presentó los mayores niveles de insatisfacción durante los cinco años: 76.14% en el 2020. Asimismo, el porcentaje satisfacción del usuario externo en el 2022 fue 33.70%, reflejado en el alto porcentaje de insatisfacción de usuarios externos con el 66.3%, en los servicios de salud.¹

2.2 Situación actual del Centro de Salud Enrique Montenegro

El Centro de Salud Enrique Montenegro se construyó el 18 de diciembre de 1985 y se encuentra ubicado en la Avenida Fernando Wiesse de San Juan de Lurigancho. Actualmente, brinda diversos servicios médicos y de apoyo como medicina general, obstetricia, odontología y laboratorio, además cuenta con equipamiento médico como balanzas, detectores de latidos y equipos odontológicos.

No cuenta con una ambulancia y tampoco está en la capacidad de atender urgencias médicas o brindar hospitalización de ser requerida, razón por la cuál el centro de salud es insuficiente para atender a los ciudadanos de Enrique Montenegro.

¹ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5661028/5014545-asis2023.pdf>

Debido al crecimiento de la población y las necesidades de salud de la comunidad de Enrique Montenegro el Ministerio de Salud viene trabajando un proyecto para la construcción de un nuevo hospital Nivel II que reemplazaría al actual Centro de Salud.

La construcción del Hospital Nivel II es un proyecto que cuenta con un apoyo y acompañamiento continuo de la comunidad, que espera hace muchos años que se materialice el ofrecimiento del Ministerio de Salud. Razón por la cuál dentro de las actividades de representación y fiscalización hemos acompañado a los ciudadanos de Enrique Montenegro para que puedan consultar a las autoridades del MINSA respecto a los avances en el proyecto.

De lo expuesto, resulta fundamental declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción del Hospital Nivel II para garantizar el derecho a la salud de los ciudadanos de San Juan de Lurigancho y del Pueblo Joven Enrique Montenegro.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Este proyecto legislativo no colisiona con la Constitución Política del Perú y tampoco con alguna ley del ordenamiento jurídico vigente, por el contrario se enmarca en la Ley General de Salud N° 26842 que señala al Estado como responsable de promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La aprobación de la presente iniciativa legislativa no irroga gasto adicional al Estado, por ser una norma de carácter declarativa que promueve la construcción del Hospital Enrique Montenegro en San Juan de Lurigancho con el fin de fortalecer el sistema de salud en el distrito, generando un impacto positivo en la atención de los pacientes, prevención de enfermedades y promoción de la salud.

V. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa se vincula con la política decimotercera Política de Estado del Acuerdo Nacional: "Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social", que indica lo siguiente:

"Nos comprometemos a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables. Nos comprometemos también a

promover la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud."²

²<https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/13-acceso-universal-a-los-servicios-de-salud-y-a-la-seguridad-social/>